

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación obrante en la numeración 017, acredítese la facultad de recibir de la apoderada de la parte demandante (art 461 C.G.P.) o, en su defecto, coadyúvese por el representante legal del acreedor la mencionada petición.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LOR

11001-4003-002-2021-00013--00